

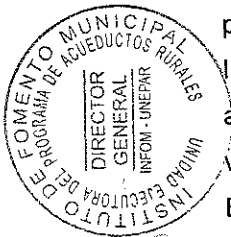
INFOM - UNEPAR
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LIBRO DE ACTAS



Nº 08424

Telecomunicaciones
de Guatemala, S. A.

ACTA NÚMERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE (3-2020). En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de febrero del año dos mil veinte, siendo las ocho horas (8:00), reunidos en la Unidad de Compras de INFOM, ubicada en el tercer nivel del edificio del Instituto de Fomento Municipal situado en la octava (8ª) calle uno guión sesenta y seis (1-66) de la zona nueve (9) de esta ciudad, nos encontramos las siguientes personas: **JOSÉ ARTURO LEMUS GALÁN**, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil setecientos dieciséis, cero un mil quinientos noventa y nueve, cero ciento uno (1716 01599 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP–, actúo en mi calidad de Director de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR- del Instituto de Fomento Municipal, calidad que acredito con: a) Resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- número setenta y cuatro guión dos mil diecinueve (74-2019) de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, que contiene mi nombramiento; b) Acta de Toma de Posesión número cero cero dos guión cero veintidós guión dos mil veinte (002-022-2020), de fecha ocho de enero de dos mil veinte, contenida en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Cargo de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, según folio número un mil quinientos cinco (1505); y, c) Me encuentro debidamente facultado para la celebración de la presente acta administrativa, según Acuerdo de Gerencia del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- número ochenta y dos guión dos mil diecinueve (82-2019) de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve y el Artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Instituto de Fomento Municipal tiene el número de registro de Cuentadancia I uno guión veinte (11-20). Por la otra parte **HUMBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CRUZ**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco veintitrés mil ochocientos treinta y nueve dos mil ciento siete (2455 23839 2107), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la séptima avenida doce guión treinta y nueve zona uno, Guatemala, Guatemala (7ª. Avenida 12-39, zona 1, Guatemala Guatemala), actúo en mi calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación con Condición de Validez de la Entidad **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acreditando la representación que ejerce con la Escritura Pública número sesenta y cinco (65), autorizada por el Notario Ana Patricia Casasola Búcaro con fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve; inscrita en el Registro General Mercantil de la República bajo el número seiscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y siete (679277), folio trescientos cincuenta y seis (356) del libro ciento dieciocho (118) de Mandatos, asimismo en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción uno (1) del poder quinientos ocho mil treinta y cuatro guión E (508034-E), e inscrita en el Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas con Número de Identificación Tributaria (N.I.T) nueve millones novecientos veintinueve mil doscientos noventa (9929290). Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación antes consignados; b) Haber tenido a la vista los documentos antes relacionados; c) Estar en pleno goce de nuestros derechos civiles; d) La calidad con la que cada uno actúa es suficiente de conformidad



INFOM - UNEPAR

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

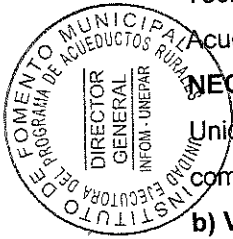
LIBRO DE ACTAS



Nº 08425

Telecomunicaciones de Guatemala, S. A.

con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, y; e) comparecemos para celebrar acta administrativa para dejar constancia de los pormenores de negociación de conformidad con los siguientes puntos: **PRIMERO:** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y debido a que el monto de la presente negociación no excede de cien mil quetzales (Q.100,000.00) es procedente dejar **CONSTANCIA DE LOS PORMENORES DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN.** **SEGUNDO:** ANTECEDENTES: Yo, José Arturo Lemus Galán, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, invitó a través del Sistema de Guatecompras según Número de Operación en Guatecompras once millones novecientos noventa y tres mil veintidós (NOG 11993022), a presentar ofertas electrónicas para la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales INFOM-UNEPAR, por el período de doce meses a partir del uno de marzo de dos mil veinte al veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, habiéndose adjudicado el servicio a la entidad **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por haber sido el único oferente que presentó oferta, misma que cumplía con todos los requisitos indicados y siendo ésta favorable a los intereses de la institución. **TERCERO:** El Contratista se compromete a prestar el servicio de diez (10) Líneas telefónicas móviles de acuerdo con las Especificaciones Técnicas detalladas en los documentos de compra directa, a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales INFOM-UNEPAR y oferta presentada. **CUARTO: CONDICIONES DE LA NEGOCIACION.** a) **PLAZO:** El plazo del Servicio de las diez (10) líneas de Telefonía Móvil para la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales INFOM-UNEPAR, es durante el período comprendido del uno de marzo del año dos mil veinte al veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno. b) **VALOR DEL SERVICIO:** El monto total del servicio de telefonía móvil de las diez (10) líneas es de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q29,880.00)**, ya incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, de acuerdo al cuadro siguiente:



Plan	Cantidad	Minutos incluidos	SMS incluidos	Plan de datos	Nombre Equipo	Cuota Mensual por las diez líneas	Valor por Doce meses
1	1	Llamadas ilimitadas a Claro y a otras compañías	Ilimitados	15 GB	Samsung A20 y chip incluido	Q2,490.00	Q29,880.00
2	8	Llamadas ilimitadas a Claro y a otras compañías	Ilimitados	10 GB	Huawei Y6 2019 y chip incluido		
3	1	Llamadas ilimitadas a Claro y a otras compañías	Ilimitados	5 GB	Huawei Y5 2019 y chip incluido		

Los pagos se harán de forma mensual contra la presentación de la factura electrónica en línea –FEL-, la cual se entregará físicamente en la siguiente dirección: once avenida A once guión sesenta y siete zona siete, colonia La Verbena, Guatemala (11 Avenida A 11-67, zona 7 colonia La Verbena, Guatemala), dentro de los treinta días hábiles siguientes de haber prestado el servicio, imputándose el pago con cargo al renglón presupuestario ciento trece (113) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales INFOM-UNEPAR, y a la partida

INFOM - UNEPAR
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LIBRO DE ACTAS



Nº 08426

Telecomunicaciones
de Guatemala, S. A.

presupuestaria correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte y las que a futuro correspondan, debiendo dejar previsto dicho gasto en la planificación presupuestaria para dichos periodos. **QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a cumplir con todo lo detallado en esta acta de pormenores y expresamente a lo siguiente: a) Proporcionar los servicios de telefonía que a continuación se detallan: Plan uno (1): Una línea con Llamadas ilimitadas a Claro y a otras compañías, mensajes ilimitados, plan de Internet de quince GB (15 GB) y un equipo Marca Samsung A20 y chip incluido; Plan dos (2): Ocho (8) líneas con llamadas ilimitadas a Claro y a otras compañías, mensajes ilimitados, plan de Internet de diez GB (10 GB) y equipo Marca Huawei Y6 dos mil diecinueve y chip incluido; Plan tres (3): Una línea con llamadas ilimitadas a Claro y a otras compañías, mensajes ilimitados, plan de Internet de cinco GB (5 GB) y un equipo Marca Huawei Y5 dos mil diecinueve y chip incluido; todos por el periodo del uno de marzo del año dos mil veinte al veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno. b) El costo de los aparatos telefónicos deberá ser cero punto cero cero quetzales (Q 0.00), además deberán contar con seguro que proteja en el caso de pérdida, robo o daño, dicho equipo deberá de ser reemplazado por los modelos equivalentes más recientes en el mercado, en una frecuencia de doce meses, en un plazo no mayor a cinco días. c) Todos los planes deberán ser controlados y que permitan que el usuario pueda ingresar tarjetas prepago al momento de consumirse los minutos originales. d) Líneas digitales de telefonía celular, con cobertura garantizada en el territorio nacional (adjuntar mapa de cobertura nacional y rango aproximado de alcance, diferenciados según la banda de transmisión (2G hasta LTE), número de sitios de transmisión en cada municipio). e) Activación por demanda de servicios internacionales de roaming de voz y de datos, solamente cuando sea solicitado. f) Servicios de mensajería de texto, multimedia, buzón de voz, desvío de llamadas, etc. g) Servicio de datos de navegación, redes sociales y de mensajería instantánea en general. h) Deberá indicar en la oferta los porcentajes del pago de deducibles en caso de pérdida o robo de los equipos móviles. i) Cualquier falla o desperfecto de la fábrica en los equipos telefónicos móviles surgido, durante la vigencia del contrato deberá ser cubierto, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles dependiendo disponibilidad. j) Deberá proveer dos (2) equipos móviles comodines (sin costo adicional), que permitan al usuario seguir utilizando las mismas funciones del teléfono con el mismo número asignado, hasta que la unidad dañada, perdida o robada, sea reemplazada por otra igual o superior. k) Hará entrega sin costo adicional de dos (2) tarjetas SIM (chip) a disposición de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales INFOM-UNEPAR, para ser utilizadas en el caso de pérdida o robo. l) No se cancelarán excesos en el consumo, el sistema deberá ser capaz de bloquear las llamadas salientes al consumirse la cantidad de minutos asignados en cada línea móvil. m) Las líneas móviles deben permitir la utilización de tarjetas prepagos, independientes al monto de minutos asignados en la consola de administración. n) El servicio de telefonía móvil se compromete a brindar soporte técnico y administrativo de forma continua 7x24x365, con un estándar de alta disponibilidad de 99.9%, es decir que el tiempo de caída del servicio no deberá de exceder de 8.76 horas/año. El soporte técnico se proporcionará 7x24x365, con un tiempo de respuesta para la resolución del problema tomando en cuenta los datos consignados en la oferta. **TERMINACION DE LA PRESENTE NEGOCIACION:** La presente negociación finalizará: a) por cumplimiento del plazo; b) En forma unilateral ante incumplimiento, y c) por mutuo acuerdo expresado por las partes. Las constancias correspondientes y documentación de respaldo se encuentran en el expediente de mérito. Se da por terminada la presente Acta en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, la cual es leída por quienes



INFOM - UNEPAR
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LIBRO DE ACTAS



Nº 08427

en ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL", "UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE ASESORIAS RURALES", "DIRECTOR GENERAL", and "INFOM - UNEPAR".

Telecomunicaciones
de Guatemala, S. A.

A handwritten signature in black ink, likely belonging to a representative of Telecomunicaciones de Guatemala, S. A., is written below the company name.